

RESOLUCIÓN 2944 24 DIC. 2019

“Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR”

el suscrito director (e) del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga la resolución n°3899 de fecha 08 de septiembre del año 2010, modificada por la resolución N°3435 del año 2016, la resolución N°9555 del año 2016 y la resolución n°5495 del año 24 de mayo del año 2018.

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o Representantes legales alberguen o cuiden a los Niños, Niñas o los Adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

Que la “FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR”, entidad sin ánimo de lucro con NIT 800197044-1 y Personería Jurídica 89 de fecha 11 de febrero del año 1992 reconocida por Instituto la Gobernación de Bolívar, a través, de su representante legal **ADELAIDA MARTHA MANOSALVA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.532.274, allegó solicitud y documentación necesaria el día 06 de diciembre del año 2019 ante la dirección del ICBF Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad **HOGAR DE PASO – CASA HOGAR** para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 8 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, con domicilio en la Ciudad Cartagena, Barrio el Edén Carrera 82 N° 31 - 321. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por el Departamento Administrativo Distrital de Salud - DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF Regional Bolívar conformado para tal fin, el día 10 de diciembre del año 2019, previa visita de verificación de requisitos, presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR”, Con domicilio en la domicilio en la Ciudad Cartagena, Barrio el Edén Carrera 82 N° 31 - 321, debido a que cumplió con la totalidad de los requisitos, Legales, Financieros y técnicos Administrativos exigidos en la resolución 3899 del año 2010 modificada por la resolución N°3435 del año 2016, la resolución N°9555 del año 2016 y la resolución N°5495 del 24 de mayo del año 2018,

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR”, así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Dos (02) Años.
Modalidad	Hogar de Paso – Casa Hogar
Población Objeto de Atención.	Niños, Niñas y Adolescentes de 8 a 17 años y 11 meses, con derechos amenazados y/o vulnerados en general
Capacidad de Atención Instalada	10 Niños, Niñas y Adolescentes.
Dirección Sede Operativa	Ciudad Cartagena, Barrio el Edén Carrera 82 N° 31 - 321
Dirección Sede Administrativa	Ciudad de Cartagena Barrio los Alpes Avenida 13 de Junio Diagonal 32 # 71 – 42.

RESOLUCIÓN . 2944 124 DIC. 2019

“Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “FUNDACIÓN HIJOS DE BOLIVAR”

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los, 24 DIC. 2019



ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
Director (e) ICBF, Regional Bolívar.

Proyectó Evelis Margarita Guerrero Elguedo
Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes.

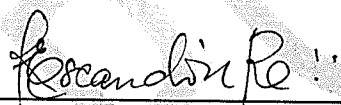
PUBLICO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2944 de fecha Ventinueve (29) de diciembre de 2019 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la Fundación Hijos de Bolívar Modalidad Hogar de paso Casa Hogar" se notificó de manera personal el día Ventinueve (29) de diciembre de 2019 a Adileida Martha Monosolvo Gonzalez, quien actuó en calidad de de Representante legal de la Fundación y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Ventiseis (26) de diciembre de 2019

Cartagena de Indias, D.T. y C. 26 de diciembre de 2019



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.


Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los veinticuatro días (24) días del mes de diciembre de 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45424536 de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) **ADELAIDA MARTHA MANOSALVA GONZALEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 45.532274 actuando en calidad de Representante Legal de la **Fundación Hijos de Bolívar**, del contenido de la Resolución No. **2944** del 24 de diciembre del año 2019, por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Hijos de Bolívar para desarrollar la modalidad Hogar de paso – Casa Hogar para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes de 08 a 17 años y 11 meses , con sus Derechos Amenazados y/o Vulnerados en General.

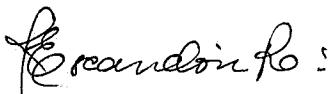
Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria SI () NO ()



EL NOTIFICADO

C.C. **45.532.274**



EL NOTIFICADOR

C.C. **45424536**



10

11

12

13

14